

- Anule la decisión de la jerarquía competente de reembolsar, a partir de un año no especificado (1993, 1996, 1997 u otro y para el período durante el cual los demandantes eran funcionarios de la Comisión de las Comunidades Europeas), el pasaje marítimo de Brindisi hacia los diversos puestos fronterizos griegos (Corfú, Igumenitsa, Patras) sobre la base de un billete de tarifa «asiento tipo avión» («aircraft type seats»).
- Anule todas las hojas de haberes de los demandantes que aplican las decisiones cuya anulación se solicita.
- Reembolse a los demandantes, con intereses legales, la totalidad de los importes no percibidos debido a la aplicación de las decisiones cuya anulación se solicita.
- Se pronuncie sobre las costas y honorarios y condene a la Comisión de las Comunidades Europeas a cargar con ellos.

Motivos y principales alegaciones

Los demandantes en el presente asunto solicitan la anulación de la decisión de la Comisión por la que se modifica el método empleado para calcular los gastos de viaje anual con destino a Grecia.

Los motivos y alegaciones invocados por los demandantes en su recurso son similares a los invocados por los demandantes en los asuntos T-221/02 ⁽¹⁾ y T-44/03 ⁽²⁾.

⁽¹⁾ Comunicación en el DO C 247 de 12.10.02, p. 17.

⁽²⁾ Comunicación en el DO C 101 de 26.04.03, p. 40.

Recurso interpuesto el 11 de junio de 2003 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Panayotis Adamopoulos y otros

(Asunto T-206/03)

(2003/C 184/111)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 11 de junio de 2003 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Panayotis Adamopoulos, con domicilio en Bruselas, y otros 118 funcionarios, representados por los Sres. Gilles Bounéou y Frédéric Frabetti, abogados, que designan domicilio en Luxemburgo.

Los demandantes solicitan al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la decisión de la jerarquía competente por la que se modifica, a partir de un año no especificado (1993, 1996, 1997 u otro y para el período durante el cual los demandantes eran funcionarios de la Comisión de las

Comunidades Europeas), el procedimiento empleado para el cálculo de los gastos de viaje anual con destino a Grecia por lo que respecta al itinerario via Brindisi, tomado en consideración para los viajes destinados a Atenas.

O, con carácter subsidiario:

- Anule la decisión de la jerarquía competente de reembolsar, a partir de un año no especificado (1993, 1996, 1997 u otro y para el período durante el cual los demandantes eran funcionarios de la Comisión de las Comunidades Europeas), el pasaje marítimo de Brindisi hacia los diversos puestos fronterizos griegos (Corfú, Igumenitsa, Patras) sobre la base de un billete de tarifa «asiento tipo avión» («aircraft type seats»).
- Anule todas las hojas de haberes de los demandantes que aplican las decisiones cuya anulación se solicita.
- Reembolse a los demandantes, con intereses legales, la totalidad de los importes no percibidos debido a la aplicación de las decisiones cuya anulación se solicita.
- Se pronuncie sobre las costas y honorarios y condene a la Comisión de las Comunidades Europeas a cargar con ellos.

Motivos y principales alegaciones

Los demandantes en el presente asunto solicitan la anulación de la decisión de la Comisión por la que se modifica el método empleado para calcular los gastos de viaje anual con destino a Grecia.

Los motivos y alegaciones invocados por los demandantes en su recurso son similares a los invocados por los demandantes en los asuntos T-221/02 ⁽¹⁾ y T-44/03 ⁽²⁾.

⁽¹⁾ Comunicación en el DO C 247, 12.10.02, p. 17.

⁽²⁾ Comunicación en el DO C 101, 26.04.03, p. 40.

Recurso interpuesto el 11 de junio de 2003 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Athanassios Rammos

(Asunto T-207/03)

(2003/C 184/112)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 11 de junio de 2003 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Athanassios Rammos, con domicilio en Uccle (Bélgica), representado por los Sres. Gilles Bounéou y Frédéric Frabetti, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo.